



Se establece el proceso de registro y desactivación de entidades en el portal FATCA & AEOI de la Dirección General de Ingresos

Carta Informativa

KPMG Panamá

22 de mayo de 2024

Se establece el proceso de registro y desactivación de entidades en el portal FATCA & AEOI de la Dirección General de Ingresos

Mediante [Resolución No. 201-2572 de 22 de abril de 2024](#) publicada en Gaceta Oficial No. 30026 del 8 de mayo de 2024, se establece el proceso de inscripción, cambio de usuario y desactivación de entidades en el portal FATCA & AEOI de la Dirección General de Ingresos (DGI).

¿A quiénes va dirigido esta obligación?

Va dirigida a las empresas financieras panameñas y grupos multinacionales que deben cumplir con los reportes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios y tratados suscritos por la República de Panamá, referentes al intercambio de información.

¿Quiénes deberán registrarse en el portal FATCA & AEOI?

- Deberán registrarse todas las instituciones financieras que identifiquen cuentas reportables de conformidad con la Ley 47 de 2016 (Ley FATCA) y Ley 51 de 2016 (Intercambio Automático de Información).
- Deberán registrarse las instituciones financieras que no hayan detectado ninguna cuenta financiera identificada como reportable para realizar la declaración señalando que no mantiene cuentas reportables con respecto a dicho año calendario.
- Entidades informantes que hayan adoptado las medidas necesarias para garantizar la implementación y el cumplimiento de la obligación de presentar el Reporte País por País o cualquier otra obligación de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 46 de 2016 (CbCr).

El registro se realizará exclusivamente, a través del formulario puesto a disposición por la DGI en el portal FATCA & AEOI.

¿Qué documentos necesito para solicitar la inscripción en el portal FATCA & AEOI?*

1. Copia de cédula o pasaporte del usuario que tendrá acceso al portal.
2. Copia de cédula o pasaporte del representante legal de la institución financiera o entidad informante.
3. Carta debidamente firmada por el representante legal de la institución financiera o entidad informante solicitando lo siguiente:
 - 3.1 La inscripción de la institución financiera o la entidad informante especificando los tipos de informes u obligaciones que reportará.
 - 3.2 La asignación del(los) usuario(s) autorizado(s) a ingresar al portal indicando si será un usuario principal o secundario con las siguientes especificaciones:
 - Nombre completo del(los) usuario(s).
 - Posición del(los) usuario(s) dentro de la institución financiera o la entidad informante.
 - Correo electrónico del(los) usuario(s) designado(s) con el que se ingresará al Portal.
 - Número telefónico del(los) usuario(s).
 - Dirección física de la institución financiera o la entidad informante.

4. Copia del Certificado de Registro Público de la institución financiera o entidad informante o copia de la escritura pública comprobando la representación legal de quien firma la carta de autorización. Una vez subida la información la DGI enviará un correo de confirmación.

**La Institución financiera que reporte cuentas financieras de conformidad con la Ley FATCA deberá obtener un Número Global de Identificación de Intermediario (Global Intermediary Identification Number "GIIN" por sus siglas en inglés) ante el Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos ("IRS" por sus siglas en inglés) antes de completar la inscripción en el portal.*

¿Qué necesito para cambiar o añadir usuarios en el portal FATCA & AEOI?

Para solicitar el cambio o añadir usuarios al portal deberá presentar, a través del correo electrónico dgi.aeoi.consultas@mef.gob.pa o físicamente en el Departamento de Intercambio de Información en la sede central de la DGI, la siguiente documentación:

1. Memorial dirigido al Departamento de Intercambio de Información de la DGI sustentando las razones del cambio, debidamente firmado por el representante legal. Este memorial deberá indicar el(los) usuario(s) que se dará de baja y el correo electrónico del nuevo usuario, con las mismas especificaciones señaladas en punto 3.2 de la respuesta anterior.
2. Copia de cédula o pasaporte del nuevo usuario que tendrá acceso al portal.
3. Copia de cédula o pasaporte del representante legal de la entidad.

¿Cómo solicitar la desactivación de un usuario en el portal FATCA & AEOI?*

Para solicitar la inactivación de un usuario en el portal deberá presentar a través del correo electrónico dgi.aeoi.consultas@mef.gob.pa o físicamente en el Departamento de Intercambio de Información en la sede central de la DGI la siguiente documentación:

1. Memorial dirigido al Departamento de Intercambio de Información de la DGI sustentando las razones para la desvinculación, debidamente firmado por el representante legal.
2. Prueba documental mediante el cual se evidencie que la institución financiera ya no mantiene cuentas reportables o que ha perdido su condición de institución financiera sujeta a reportar.
3. Copia de cedula o pasaporte del representante legal de la entidad.

**Las instituciones financieras que reporten cuentas conforme la Ley FATCA deberán haber solicitado la inactivación de la institución financiera ante el IRS. La institución financiera no deberá tener obligaciones de reporte pendiente al momento de solicitar la inactivación.*

Si tiene alguna consulta sobre este tema y otros relacionados, no dude en comunicarse con nuestros especialistas.

Contactos

Servicios Tributarios

Jair Montúfar

Socio Líder

E: jmontufar@kpmg.com

Jony Afú

Socio

E: jafu@kpmg.com

Eduardo Choy

Socio

E: eduardochoy@kpmg.com

Gloriberth Buschbeck

Director, Precios de Transferencia

E: gloriberthbuschbeck@kpmg.com

Jaime Carrizo

Director

E: jcarrizo@kpmg.com

Andrés Kosmas

Director

E: akosmas@kpmg.com

Zita Segismund

Director

E: zsegismund@kpmg.com

Angellinne Colona

Autor de esta edición

E: acolona@kpmg.com

KPMG Panamá

Ave. Samuel Lewis y Calle 56 Este,
Obarrio, Ciudad de Panamá

T: (+507) 208-0700

E: pa-fminformation@kpmg.com

kpmg.com.pa

KPMG en Panamá, Avenida Samuel Lewis y Calle 56 Este, Obarrio, Panamá, 0816-01089

© 2024 KPMG, una sociedad civil panameña y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha en que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales utilizadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global de KPMG.